

Dos segundos premios consistentes cada uno en una radiogramola «Iberia», modelo 7.100, valorada en 21.235,35 pesetas; un televisor «Elbe», de 23 pulgadas, modelo Capitán, de 20.920,30 pesetas, y una batidora «Marconia», modelo 1.000 mix, de 1.540,10 pesetas. Estos premios se entregarán a los poseedores de las papeletas de números coincidentes con los de los dos premios agraciados con 5.000.000 de pesetas del sorteo citado.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de los socios y protectores acogidos al Patronato.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de noviembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.979-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la constitución de la agrupación de los Ayuntamientos de Zumárraga, Legazpia y Villarreal de Urrechua (Guzpúcoa), a efectos de sostenimiento de un Interventor de Fondos en común.

Esta Dirección General, de conformidad con los artículos 346, número 3, de la Ley de Régimen Local; 188, número 1, 152, número 2, y 153, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la agrupación, para sostenimiento de un Interventor de Fondos en común, formada por los Ayuntamientos de Zumárraga, Legazpia y Villarreal de Urrechua.

Segundo.—Fijar la capitalidad de dicha agrupación en el Ayuntamiento de Zumárraga.

Tercero.—Clasificar la plaza de Interventor de Fondos de la agrupación, con efectos desde el siguiente día de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la siguiente forma: Categoría, 4.ª; clase, 6.ª; grado, 18.

Cuarto.—El titular de la Intervención deberá percibir el 10 por 100 del sueldo base y retribución complementaria que corresponde al grado asignado por cada una de las otras dos Intervenciones de las tres que forman la agrupación, sin que esta indemnización sea computable a otros efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 3489/1965, de 11 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución por administración de los trabajos que comprende la repoblación forestal y consolidación de márgenes en el río Esla (León y Zamora).

Por Orden ministerial de diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado el proyecto de repoblación forestal y consolidación de márgenes en el río Esla (León y Zamora) por su presupuesto de seis millones ciento veinticinco mil setecientas veintiséis pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de administración por intermedio del Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración por intermedio del Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero los trabajos que comprende la repoblación forestal y consolidación de márgenes en el río Esla (León

y Zamora), por su presupuesto de seis millones ciento veinticinco mil setecientas veintiséis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3490/1965, de 11 de noviembre, por el que se autoriza la continuación, con arreglo al proyecto reformado, últimamente aprobado, de las obras del segundo proyecto reformado del de replanteo del embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona).

Por Orden ministerial de once de abril de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el proyecto de embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona), adjudicándose la contrata de las obras por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de dos de octubre de mil novecientos sesenta y cinco se aprobó un proyecto segundo reformado con presupuesto adicional líquido de cien millones novecientas cincuenta y cinco mil una pesetas con cincuenta y dos céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona), con arreglo al segundo proyecto reformado, últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido a cargo del Estado, de cien millones novecientas cincuenta y cinco mil una pesetas con cincuenta y dos céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y cinco, veinticinco millones; mil novecientos sesenta y seis, veinticinco millones; mil novecientos sesenta y siete, veinticinco millones, y mil novecientos sesenta y ocho, veinticinco millones novecientas cincuenta y cinco mil una pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3491/1965, de 11 de noviembre, sobre instalaciones de toma de agua del nuevo abastecimiento de Barcelona.

Incluidas en el plan de obras de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona las instalaciones de toma de agua y de enlace de los depósitos terminales con la futura red de distribución, por Orden del Ministerio de Obras Públicas de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, importa acelerar la contratación y realización de dichas obras, que suponen el consiguiente período de fabricación de las tuberías especiales necesarias al efecto, a fin de conseguir la terminación de tales instalaciones con antelación suficiente a las disponibilidades del caudal previsto en la primera etapa de las obras confiadas a la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los efectos de aplicación del artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se decla-

ran de reconocida urgencia las instalaciones de toma de agua y de enlace de los depósitos terminales del nuevo abastecimiento de Barcelona con la futura red de distribución, comprendidas en los proyectos de arteria del piso cero/setenta y arteria del piso cien/ciento treinta, aprobados técnicamente por el Ministerio de Obras Públicas con fechas veintitrés y veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco e incluidas en el «Plan de obras de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona» por Orden del propio Ministerio de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo segundo.—Por la misma razón de urgencia se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para tramitar y resolver su contratación por concierto directo, al amparo del artículo treinta y siete coma dos del texto articulado de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3492/1965, de 11 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución por administración de los trabajos restantes para la «Corrección torrencial de Garganta Barrida, cabecera alta del río Ubrique, en la cuenca del embalse de los Hurones. Desglosado I» (Cádiz).

Por Orden ministerial de veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres y fué aprobado el «Proyecto de corrección torrencial de Garganta Barrida, cabecera alta del río Ubrique, en la cuenca de embalse de Los Hurones. Desglosado I», por su presupuesto de doce millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Con cargo a dicho presupuesto se han venido ejecutando los trabajos más urgentes, en los que se ha invertido hasta el presente la cantidad de cinco millones de pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la terminación de dichos trabajos por el presupuesto restante de siete millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos, por el sistema de administración por intermedio del Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración por intermedio del Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, los trabajos restantes para la «Corrección torrencial de Garganta Barrida, cabecera alta del río Ubrique, en la cuenca del embalse de Los Hurones. Desglosado I» (Cádiz), por su importe de siete millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos, que se invertirán en seis anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3493/1965, de 11 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto complementario número uno de Guadarranque, estructura de hormigón armado del aliviadero de superficie» (Cádiz).

Por Orden ministerial de tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto complementario número uno de Guadarranque, estructuras de hormigón armado del aliviadero de superficie» (Cádiz), por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesetas con diecinueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Proyecto complementario número uno de Guadarranque, estructura de hormigón armado del aliviadero de superficie» (Cádiz), por concierto directo por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesetas con diecinueve céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3494/1965, de 11 de noviembre, por el que se autoriza la contratación, por concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras del «Proyecto de tabiquería desmontable e instalaciones complementarias en la planta séptima del edificio para Servicios Autónomos», en los Nuevos Ministerios de Madrid.

Examinado el expediente de contratación de las obras del «Proyecto de tabiquería desmontable e instalaciones complementarias en la planta séptima del edificio para Servicios Autónomos», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras del «Proyecto de tabiquería desmontable e instalaciones complementarias en la planta séptima del edificio para Servicios Autónomos», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3495/1965, de 11 de noviembre, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de caminos generales en los sectores V y VI del Plan coordinado de la primera subzona del canal de Aragón y Cataluña» (Lérida).

Por Orden ministerial de tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de caminos generales en los sectores cinco y seis del Plan coordinado de la primera subzona del canal de Aragón y Cataluña» (provincia de Lérida), por su presupuesto de contrata de dieciséis millones setecientos setenta y dos mil doce pesetas con dieciocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,